

RESOLUCIÓN 2252 DE 2023

(junio 20)

Diario Oficial No. 52.434 de 22 de junio de 2023

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Conmemoración de los 50 años de fundación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Bogotá.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que se le confiere en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales(...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S.

En el numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto número 1064 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro”.

Por medio de la comunicación radicada bajo el número 231016708 del 7 de marzo de 2023, la señora Hanna Paola Cuenca Hernández, en calidad Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes (Idartes), solicitó a este Ministerio considerar la aprobación de una emisión filatélica con motivo de la conmemoración de los 50 años de fundación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán en Bogotá, por ser un escenario tradicional, emblemático e histórico en las áreas escénicas de la ciudad, el cual ha sido considerado referente fundamental de la historia, la cultura y la política de la nación.

Mediante oficio radicado el 9 de junio de 2023, bajo el número 232053461, la Subdirectora de Asuntos Postales (e) de este Ministerio expidió concepto favorable, en relación con la solicitud de la emisión filatélica propuesta y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, indicando que “(...) las emisiones filatélicas tienen como objetivo fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental, técnico, cultural, social o político y considerando el valor simbólico, tradicional y cultural del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, se recomienda que a través de una emisión filatélica se conmemoren sus 50 años de fundación y se brinde reconocimiento a un escenario público que ha contribuido al fomento de las artes, la cultura y la historia del país”.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información

y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 50 años de fundación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Bogotá”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. APROBACIÓN EMISIÓN FILATÉLICA. Aprobar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 50 años de fundación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Bogotá”.



ARTÍCULO 2o. ORDENAR LA PRODUCCIÓN DE ESTAMPILLA. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S., Operador Postal Oficial de Colombia, la producción, por una única vez, de la estampilla de que trata el artículo primero de esta resolución, así como de los productos filatélicos relacionados con la misma, dentro de la vigencia de 2023, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. CIRCULACIÓN DE ESTAMPILLA. Servicios Postales Nacionales S.A.S. pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla objeto de la emisión, la cual deberá estar disponible en la totalidad de los puntos de venta del Operador Postal Oficial, de manera que se garantice que todos los habitantes de nuestro país tengan acceso a ella.



ARTÍCULO 4o. COMUNICACIÓN. El Ministerio a través de la Subdirección de Asuntos Postales comunicará el presente acto administrativo a la señora Hanna Paola Cuenca Hernández, en calidad Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes (Idartes) y al Jefe Nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S.A.S.



ARTÍCULO 5o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2023.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Mauricio Lizcano Arango.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC